



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 14 SEP 2018

DECRETO ALC. N° 2404 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.
- 3.- El Memorando N° 349 de fecha 31 de agosto de 2018, enviado por la Directora de Tránsito, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar el contrato de Trabajo bajo la modalidad Código del Trabajo del profesional don Ignacio Rivera Silva, para desempeñarse como Medico Psicotécnico en la Dirección de Tránsito, a contar del 01 de Septiembre de 2018.
- 4.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, celebrado con fecha 03 de Septiembre de 2018, de don **IGNACIO ANDRES RIVERA SILVA**, Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad N° ..., cuya remuneración bruta será la suma de **\$ 1.730.000.-** (Un millón setecientos treinta mil pesos), a contar del 03 de Septiembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, los días Lunes y Jueves en jornada de 08:30 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas; Martes y Viernes: de 08:30 a 14:00 horas.

2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Tránsito.

3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.

4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VZS/IVR/ams.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



CONTRATO DE TRABAJO

En Buin a 03 días del mes de Septiembre de año 2018, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, chileno, Comerciante, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.647.988 - 5, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin y don **IGNACIO ANDRES RIVERA SILVA**, nacionalidad chilena, Médico Cirujano, Cédula de Identidad Nº 18.166.329-4, nacido el 19 de Abril de 1992, domiciliado en Simón Bolívar Nº 6067 - E, comuna de La Reina, se ha convenido el siguiente de **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **MEDICO PSICOTECNICO**, en el establecimiento denominado **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**, ubicado en Balmaceda Nº 595 de Buin, pudiendo ser trasladado a otro domicilio o labores similares, dentro de la ciudad, sin causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 26 horas semanales: los días **LUNES Y JUEVES**, en jornada de 08:30 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas; **MARTES Y VIERNES**, en jornada de 08:30 a 14:00 horas.

TERCERO : El Empleador se compromete a remunerar al trabajador la suma bruta mensual de **\$ 1.730.000.-** (Un millón setecientos treinta mil pesos), proporcional a los días trabajados en el mes de Septiembre. La remuneración se pagará por los días trabajados en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : El presente contrato se celebra a plazo fijo a contar del **03 de Septiembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018**, y podrá ponérsele término antes de esa fecha cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley pueda producirse su terminación o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con anticipación.

QUINTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del contratado y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

SEXTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO : Se deja constancia don **IGNACIO ANDRES RIVERA SILVA**, solo trabajará los días citados en la Cláusula Segunda del presente contrato.

OCTAVO : La personería de don Miguel Araya Lobos como Alcalde de la Municipalidad de Buin, por Decreto ALC. Nº 3586 de fecha 09 de Diciembre de 2016, Proclámese como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin a don Miguel Araya Lobos, desde el día 06 de Diciembre de 2016 y hasta el 06 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, al haber sido elegido en votación popular.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

IGNACIO ANDRES RIVERA SILVA
RUT N° 18.166.329-4
MEDICO CIRUJANO

MAL/GMG/VVS/VZS/IVR/ams.

MIGUEL ARAYA LOBOS
RUT N° 11.647.988-5
ALCALDE I. MUNIPALIDAD DE BUIN